

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca. 5a.	Villahermosa, Tab., Diciembre 6 de 1975.	Núm. 3466
------------	--	-----------

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil
Primer Partido Judicial.— Villahermosa, Tab.

EDICTO

En el expediente civil número 663/975 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por Emiliano Sánchez Reyes en contra de Filiberto López con fecha 24 de septiembre próximo pasado se dictó un acuerdo que dice:

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, septiembre veinticuatro de mil novecientos setenta y cinco.— Por presentado el señor Emiliano Sánchez Reyes, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil al señor Filiberto López a su legítimo representante, causahabiente o herederos, quien es de domicilio ignorado, así como al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Partido, Juicio de Prescripción Positiva respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería San Miguel Afuera del Municipio de Jalapa, Tabasco, mismo que describe en su demanda.— Con fundamento en los artículos 790, 798, 1,151, 1,152 y relativos del Código Civil en vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Superior.— Como la actora declara ignorar el domicilio del demandado Filiberto López, de conformidad con el artículo 121 fracción II del Código Procesal Civil, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en tres números consecutivos y en tres números de tres en tres días en un diario de los de mayor circulación que se editen en ésta ciudad, haciéndole saber al demanda-

do que deberá presentarse ante éste Juzgado dentro del término de Treinta Días, a recoger las copias del traslado, y contestar la demanda, computables a partir de la fecha de la última publicación del edicto.— Con las copias simples exhibidas córrase traslado al Registrador Público de la Propiedad de ésta jurisdicción, emplazándolo para que dentro del término de Nueve Días produzca su contestación ante éste Juzgado.— Se hace saber a las partes que de conformidad con el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles, el período de ofrecimiento de pruebas comenzará a correr al día siguiente en que venza el concedido para contestar la demanda, salvo reconvencción y lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Ordenamiento Procesal.— Notifíquese y cúmplase.— Lo acordó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario Judicial “D” licenciado Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.—J. Ruiz L.—Rúbrica.—Una firma ilegible.”

Por mandato judicial y para los efectos legales que procedan, constante de una foja útil expido el presente edicto el día veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. Judicial “D” del Jdo. 2o. de 1a. Instancia de lo Civil.

Lic. Carlos Mario Ocaña Moscoso.

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Cuarto
Partido Judicial del Estado.—Cunduacán, Tab.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEAPA, TABASCO, MEXICO.

Convocatoria de Remate

En el expediente número 50/972 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Mauricio Vázquez Velázquez, contra Saúl Hernández Escobar y otro, existe un acuerdo que literalmente dice:

“...Juzgado Mixto de Primera Instancia. Cunduacán, Tabasco, noviembre veintiséis de mil novecientos setenta y cinco.-Visto el escrito presentado por Mauricio Vázquez Velázquez y se acuerda:-1/o.- Con fundamento en los artículos 446, 549, 550, 552, 553, 554, y relativos del Código de Procedimientos Civiles Supletorios al Código de Comercio, póngase en Pública Subasta y primera almoneda los predios embargados, consistentes en: Predio Rústico Chinampa, ubicado en la ranchería Yoloxochilt, constante de 18-50-00 Has., predio urbano ubicado en la calle Hidalgo s/n, constante de 648.00 M2 y predio urbano ubicado en la calle Hidalgo s/n, propiedad de el demandado Saúl Hernández Escobar, consecuentemente convóquese postores por edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Rumbo Nuevo, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de nueve en nueve días, así como se fijan avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad.— Servirá de base para el remate la cantidad de Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Pesos Doscientos Treinta y Tres Pesos, Treinta y Dos Centavos, o sean las dos terceras partes del avalúo de los bienes embargados, debiendo depositar los licitadores en la receptoría de rentas de esta ciudad el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos, para la práctica de la diligencia se señalan las doce horas del día treinta de enero de mil novecientos setenta y seis.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el licenciado Omar Hernández Sánchez, Juez Mixto de Primera Instancia por ante el Secretario que certifica y dá fé...”.

EDICTO

Rosa Inchaustegui Vda. de Gómez, de 55 años de edad, con domicilio en la calle José Víctor Jiménez Núm. 21 de esta ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno municipal que se localiza en la calle José Víctor Jiménez, con superficie de 13.00 M2. con las siguientes dimensiones y linderos:

Norte 3.60 m., con propiedad del Sr. Gerardo Sánchez.

Sur 2.90 m., con propiedad del Sr. Adán Vázquez.

Este 4.00 m., con la calle de su ubicación.

Oeste 4.00 m., con el arroyo Chaspa.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que, el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará este Edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Teapa, Tab., Noviembre 14 de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Presidente Municipal.

Juan José León Ríos.

Secretario.

Lic. Carlos Mario Zurita Pedrero.

3 — 1

Y para su publicación por tres veces consecutivas de nueve en nueve días, en Periódico Oficial del Estado, expido el presente en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

El Secretario del Juzgado.

C. Anacleto Taracena Ruiz.

3 — 1

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 1378

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, para que enajene en la cantidad de \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en favor del C. ANTONIO ROMANER. E HIJOS, un predio urbano ubicado en la Plazuela B. Juárez de la Villa de Tacotalpa, con superficie de 200:00 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 10:00 metros con el frente del parque Miguel Hidalgo; al Sur, en 10:00 metros con terrenos de Recursos Hidráulicos; al Este, en 20:00 metros con la señora Guadalupe Pérez de Morales; y al Oeste, en 20:00 metros con terrenos de Recursos Hidráulicos.

T R A N S I T O R I O

UNICO.—Este Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y cinco.— Federico Calzada Valencia, Dip. Presidente.— Lic. Heberto Taracena Ruiz, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y cinco.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado, me permito hacer de su conocimiento, que con esta fecha, he efectuado cambio de domicilio de mi giro de Abarrotes Comunes con venta de Cervezas, que tenía en la Ra. El

Limón, domicilio conocido, a la esquina de 5 de Mayo, y Zamora de esta ciudad.

Lo anterior lo comunico a Ud. para que se sirvan comunicarlo a Villahermosa, para los fines que sean convenientes.

Paraíso, Tab., 21 de febrero de 1975.

Atentamente.
Joel Ricárdez Juárez.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 1379

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, para que enajene en la cantidad de \$ 11,250.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), en favor del C. SIMON DE LA CRUZ ISIDRO, un predio urbano ubicado en la cabecera Municipal de la Villa de Tacotalpa, Tabasco, con superficie de 450:00 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 30:00 metros con el lote Núm. 6; Al Sur, en 30:00 metros con la calle 16 de Septiembre; al Este, en 15:00 metros con el lote Núm. 5 propiedad del señor Lorenzo López L.; y Al Oeste, en 15:00 metros con la Calle 2 de Abril.

T R A N S I T O R I O

UNICO.— Este Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y cinco.— Federico Calzada Valencia, Dip. Presidente.— Lic. Heberto Taracena Ruiz, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y cinco.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
Paraíso, Tabasco.

Por medio del presente escrito me permito manifestar a usted, que con fecha 31 de diciembre Ppdo., he dejado totalmente Clausurado, mi negocio de Cafetería que tengo establecido en este lugar, con Registro Estatal Núm. PA 455, en las calles de 5 de Febrero sin número.

Lo que hago de su conocimiento para dar cumplimiento a la Ley, y rogarle ordene a quien corresponda, se efectúen los trámites correspondientes.

Paraíso, Tab., a 31 de Diciembre de 1974.

Atentamente.

Arturo Lanz Wilson.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 1380

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, para que enajene en la cantidad de \$ 11,250.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), en favor del C. NEFTALI FOCIL GOMEZ, un predio urbano ubicado en la ampliación del Fondo Legal de la Villa de Tacotalpa, con superficie de 450:00 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 30:00 con el lote número 44, propiedad del señor Lorenzo Cruz Díaz; Al Sur, en 30:00 metros con el lote número 40, propiedad de la señora Argelia Méndez Vda. de Custodio; Al Este, en 15:00 metros, con el lote número 41, propiedad de la señora Lucía Pérez Reyes; Al Oeste, en 15:00 metros con la calle 27 de Febrero.

T R A N S I T O R I O

UNICO.— Este Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y cinco.— Federico Calzada Valencia, Dip. Presidente.— Lic. Heberto Taracena Ruiz, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y cinco.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado, me permito informarle que con fecha 31 de diciembre de 1974, he dejado totalmente clausurado mi Giro de Abarrotes Comunes, que tenía ubicado en la Ra. Ejido Ban-

co Chiltepec, y que giraba bajo mi solo nombre con el Registro No. 692-5.

Estoy solicitando a Ud. me dé de baja al dicho giro.

Paraíso, Tab., 6 de enero de 1975.

Atentamente.
Manuel de la Cruz Jauri.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 1381

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, para que enajene en la cantidad de \$ 10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en favor del C. PEDRO BERMUDEZ HERNANDEZ, un predio urbano ubicado en el Fundo Legal de la Villa de Tacotalpa, con superficie de 420.00 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 30.00 metros con la finca Oro Verde; Al Sur, en 30.00 metros con el lote número 41; Al Este, con la calle Adolfo Ruiz Cortines y al Oeste, con el lote número 44.

T R A N S I T O R I O

UNICO.— Este Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y cinco.— Federico Calzada Valencia, Dip. Presidente.— Lic. Heberto Taracena Ruiz, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y cinco.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

AVISO DE CLAUSURA

C. FRANCISCO A. HERRERA G.
RECEPTOR DE RENTAS.

Con todo respeto me estoy dirigiendo a Ud. para comunicarle que con fecha 30 de abril próximo pasado ha dejado de funcionar mi giro de Abarrotes Comunes, que tenía ubicado en la calle I. Comofort No. 105, de esta ciudad, y que giraba bajo el Registro Federal de causantes:

AURM-160328-001 y cuenta del Estado:
PA-79-8.

Lo anterior se comunica para que se sirva ordenar a quien corresponda le dé de baja al citado giro.

Paraíso, Tab., 17 de mayo de 1975.

Atentamente.

Aguilar Romero Maristela.

Firma del esposo por defunción.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del 7o. Partido Judicial del Edo. Huimanguillo, Tab.

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro Villahermosa, Tabasco, México.

EDICTO

En el expediente civil número 28/966, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Guillermo Escobedo Muñoz, en contra del C. Fidencio González García, se dictó un auto que a la letra dice:

“... Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado, Huimanguillo, Tabasco, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.— Visto lo manifestado por la parte actora en la diligencia de fecha catorce del presente mes, y como lo solicita, sáquese en pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor, con la rebaja del veinte por ciento del valor que sirvió de base para la primera almoneda, o sea de la cantidad de Setenta y Dos Mil Pesos, el inmueble que se relaciona en autos, con todas las inserciones necesarias, publicándose la convocatoria de remate por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro periódico de los de mayor circulación en el propio Estado, fijándose los edictos correspondientes en los sitios públicos de costumbre de este Municipio, se señalan las doce horas del día quince del mes de diciembre próximo para que tenga efecto la segunda diligencia de remate.— Será postura legal la cantidad de Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Pesos y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Lo anterior con fundamento en los artículos 561, 562 y relativos de la Ley Procesal Civil vigente aplicada supletoriamente al Código de Comercio.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia Lic. Mercedes Arístides García Ruiz por ante la Secretaria Dora María Jiménez de Ortiz que autoriza y da fé.— Rúbricas.— Inmueble a Rematar.— Predio urbano ubicado en la calle Juárez de esta ciudad, con superficie total de 299.16 metros cuadrados, colindando al Norte, 39.75 Mts. con propiedad de la su-

EDICTO

Joaquina del Rosario Bertruy Rubio de Zetina, mayor de edad con domicilio en la calle Dr. Manuel Mestre Ghiagliazza número 157 en la Colonia Nueva Villahermosa en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle antes mencionada constante de una superficie de 498.09 M2 con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 2,86 metros con propiedad de Elías Dagdug, al Sur 2,86 metros con la calle de su ubicación, al Este 29.15 metros con propiedad de la denunciante, al Oeste 29.15 metros con Lilia Marín, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Nov. 11 de 1975.
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Ramón Magaña Romero.

El Secretario.
Lic. Víctor Hernández López.

.....
cesión de Lucía Durán; al Sur, 42.00 Mts. con propiedad de Andrés Morales; al Este, 9.00 Mts. con la calle Juárez; y al Oeste, 5.65 Mts. con Josefa Rodríguez.— El predio en cuestión se encuentra inscrito bajo el número 3988 a folios 192, volumen 14; predio 3058 a folios 14 volumen 11; predio 3984 a folios 118 volumen 14.

SE CONVOCAN POSTORES.

La Secretaria “B” del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado.

C. Dora María Jiménez de Ortiz.

SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO.
RECEP. DE RENTAS, HUIMANGUILLO,
TABASCO.

Primera Almoneda

A las (12:00) horas del día 15 de Diciembre del año en curso, después de haber exhibido los periódicos en que se publica en Primera Almoneda, se rematará en el local que ocupa la Receptoría de Rentas del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, el predio rústico sin nombre con Manifestación Catastral Núm. 4513 ubicado en la Colonia A. Francisco Martínez Gaytán, perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, propiedad de la señora Gloria Lanz de Patiño, mismo que consta de una superficie de 100-00-00 Has., con los siguientes linderos y colindancias:

Al Norte: Con el Lote Núm. 20, al Sur: con el Lote Núm. 33, al Este: con el Lote Núm. 28 y al Oeste: con el Lote Núm. 26, Predio Número 5517 al folio 237 del Libro Mayor volumen 20, del Libro General de Entradas 238.

Servirá de base para el remate la cantidad de: \$ 18,800.00 (Dieciocho Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.), resultado del Avalúo Pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea la cantidad de \$ 12,533.34 (Doce Mil Quinientos Treinta y Tres Pesos 34/100 M.N.), debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la Subasta la cantidad de \$ 1,880.00 (Un Mil Ochocientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.).

Lo que se publica en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 119, 120, 121, 123, 124, 125, 127, y 137 Fracción I, II, III, y demás relativo del Código Fiscal del Estado.

Villahermosa, Tab., Nov. 27 de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Jefe del Depto. de Ejec. Fiscal.

Lic. Noiré García Hernández.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Cunduacán, Tabasco.

E D I C T O

Cunduacán, Tab., Noviembre 6 de 1975.
"Año Internacional de la Mujer"

El señor Abraham Sánchez Lorena, mayor de edad, estado Civil Casado, de ocupación Obrero, Mexicano por Nacimiento, con instrucción, originario y vecino de esta ciudad y con domicilio actualmente en la calle Hidalgo número 84 de esta localidad, presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que me honro en presidir, solicitud para que se le vendiera un predio del fundo Legal, el cual consta una superficie de 1,494.50 M2. con las siguientes colindancias: al Norte, 61 metros con un callejón público, al Sur 61 metros con propiedad del Sr. Manuel Arias, al Este, 24.50 metros con la calle Hidalgo y al Oeste 24.50 metros con zona del Río Cunduacán.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, con la finalidad de que la persona que se considere con derecho, lo haga valer en un término de (8) ocho días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Expedido en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los (6) seis días del mes de noviembre del año de (1975) mil novecientos setenta y cinco, para los efectos de su publicación por tres veces consecutivos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y para su fijación en los tableros Municipales y parajes públicos apropiados, de acuerdo con el Artículo 20 del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal.
Lic. Rafael Torres Márquez.

El Secretario del H. Ayuntamiento.
Lic. David Márquez C.

Juzgado Mixto de Primera Instancia

Tenosique, Tabasco.

E D I C T O**Sr. Lucio Suárez Díaz.**
Donde se encuentre.

En el expediente civil No. 12/975 formado para el Juicio Sumario de Rescisión de Contrato de Arrendamiento promovido por el señor Javier González Herrera en su contra con fecha treinta de octubre del presente año, se dictó sentencia definitiva, y en sus puntos resolutive, dice:

"...PRIMERO: Se decreta la rescisión del contrato de arrendamiento de 30 de abril de 1971 celebrado entre el señor Javier González Herrera como arrendador y el señor Lucio Suárez Díaz como arrendatario, respecto de la casa número 3 del Callejón Nuevo de la Colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad. — SEGUNDO: Se condena al señor Lucio Suárez Díaz a la desocupación y entrega de la casa a su propietario, al causar ejecutoria esta sentencia, condenándosele además al pago de las rentas caídas a partir del mes de octubre de 1974 a la fecha en que se efectúe la desocupación.— TERCERO: Se condena al señor Lucio Suárez Díaz al pago de la cantidad de \$ 834.00 ochocientos treinta y cuatro pesos en concepto de reparación del daño causado al inmueble. CUARTO: No se hace especial condena en costas.— QUINTO: Notifíquese y cúmplase.— Así definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma el licenciado José Antonio Castillo, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario de Acuerdos quien certifica y da fé.— J. Antonio C.— L. Bolón S.—Firmas....".

Lo que hago de su conocimiento en la vía de notificación, expidiendo el presente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de tres en tres días.

Tenosique, Tabasco, noviembre veintidós de mil novecientos setenta y cinco.

El Secretario de acuerdos:
Lic. Manuel Romero Uco.

2 — 2

Juzgado Mixto de Primera Instancia

Comalcalco, Tab.

E D I C T O**C. Elizabeth Ricárdez Pulido de P.**
Donde se encuentre.

En el expediente Civil Núm. 184/975, relativo al Juicio Ordinario, Divorcio Necesario, promovido por Luvio Pompilio Pulido Méndez, en contra de Usted, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"... Comalcalco, Tabasco, a 20 veinte de septiembre de 1975 mil novecientos setenta y cinco.— Vistos, el presente escrito de cuenta. A sus antecedentes y se acuerda: Con fundamento en los artículos 265, 271, 284 en relación con 616 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se declara la rebeldía en que ha incurrido la demandada Elizabeth Ricárdez Pulido de Pulido.— En consecuencia, todas las notificaciones que en lo sucesivo deban hacerse, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por Lista de Acuerdos y Estrados del Juzgado. Se abre el presente Juicio a prueba en su período de ofrecimiento, por 10 diez días comunes y fatal para las partes, el cual comenzará a contar al término de la última publicación que de este auto se haga por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, del día de la exhibición en el Juicio.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia, licenciado Francisco Peralta Burelo, por ante el Secretario "B" que certifica.— Firmas ilegibles.—A. Mza. Z. Rúbrica.

Y como está mandado, para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente para todos sus efectos legales.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección.

Comalcalco, Tab., Septiembre 25 de 1975.

El Secretario Judicial.
Alcides Mendoza Zurita.

2 — 2

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEAPA, TABASCO, MEXICO.

E d i c t o

FRANCISCO JAVIER ALVAREZ CASTELLANO, Licenciado en Derecho, mayor de edad y con domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Lic. Adelor D. Sala Núm. 130 de esta ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno municipal que se localiza en la calle Juan N. Fernández de esta Cabecera Municipal, dentro de las siguientes dimensiones y linderos:

Al Norte 12.00 m. con propiedad del Sr. Jesús Táz Góngora; al Sur 12.00 m. con propiedad de María de Lourdes Rivera M.; al Este con 13.40 m. con la calle de su ubicación y al Oeste, 13.40 m. con propiedades de los CC. Trinidad Guzmán y Ma. Elena Cadena de Beltrán. El terreno consta de una superficie de 160.80 M2., a cuyo efectos acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que, el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará este edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Teapa, Tab. noviembre 7 de 1975
Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.

Presidente Municipal.
Juan José León Ríos.

Secretario
Lic. Carlos Mario Zurita Pedrero.

3 — 2

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEAPA, TABASCO, MEXICO.

E d i c t o

ANA DEY MAZARIEGO AGUILAR, mayor de edad, soltera, con domicilio en la Plazuela Lic. Lorenzo Calzada Núm. 101, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno municipal que se localiza en la calle Gregorio Méndez, interior, dentro de las siguientes dimensiones y linderos:

Al Norte 11.89 m. con propiedad de la Asociación Local de Cacaoteros de Teapa.

Al Sur 11.89 m. con propiedad del Sr. José I. Mazariego M.

Al Este 9.90 m. con propiedad de las señoras Rosalía Luque de González y Marieta Calzada de Calzada.

Al Oeste 10.15 m. con propiedad del Sr. Heberto J. Sánchez P.

El terreno consta de una superficie de 119.13 M2., a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que, el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará este Edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Teapa, Tab. Noviembre 7 de 1975.
A t e n t a m e n t e .
Sufragio Efectivo. No Reelección.

Presidente Municipal.
Juan José León Ríos.

Secretario.
Lic. Carlos M. Zurita Pedrero.

3 — 2

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
Paraíso, Tab.

Por medio del presente me permito comunicar a usted, que con fecha 22 de enero de 1975, dejo totalmente Clausurado, mi giro de Cinematógrafo, que tenía ubicado en la calle Hidalgo, de esta Ciudad, registrado con el número PA-699-3

Lo que hago de su conocimiento y para que corran los trámites correspondientes de Baja en los respectivos padrones de esa Exactora a su digno cargo.

Paraíso, Tab., 31 de enero de 1975.

Atentamente.
Rafael Angel Gil Lutzow.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.
Cárdenas, Tab.

EDICTO

Señora Zenaída Lázaro Márquez.
Donde se encuentre.

En el expediente civil número 153/975, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, promovido por Josué May Leyva, en contra de Usted, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"...Juzgado Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado, H. Cárdenas, Tabasco, noviembre cuatro de mil novecientos setenta y cinco.— Vistos: Los autos y se proveen: Como se solicita y tomando en consideración que la demandada Zenaída Lázaro Márquez, no dio contestación a la demanda instaurada en su contra, no obstante que fue legalmente notificada y apercibida, según consta en autos, con apoyo en los artículos 265, 616, 617, y 618 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se tiene a la señora Zenaída Lázaro Márquez, por confesando presuncionalmente los hechos de la demanda y se declara que ha incurrido en rebeldía para todos los efectos de ley; en consecuencia, todas las resoluciones que de esta en adelante recaigan en el pleito y cuantas citaciones deben hacerse le surtirán por los estrados del Juzgado, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate; ábrase el término de ofrecimiento de pruebas de diez días fatales que principiarán a contar a partir del día siguiente de la última publicación de esta resolución que deberá hacerse por edictos que serán insertados en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas.— Agréguese el escrito de cuenta y dígamele al promovente que en el estadio procesal correspondiente, deberá manifestar lo que a sus derechos convenga.— Notifíquese personalmente al actor.— Lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Juan Adán Rodríguez Alipi, encargado del despacho por Ministerio de Ley, por ante el Secretario Judicial "B" Cándido López Barradas, que certifica y da fé.— Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecu-

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. del Séptimo.
Partido Jud. del Edo.—Huimanguillo, Tab.

EDICTO

C. Esperanza Flores Cruz.
Donde se encuentre.

En vía de notificación comunico a usted que en el expediente civil 116/975, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por el C. Salvador de la Fuente Salaya en su contra, con fecha veinticinco del presente mes se dictó un auto que a la letra dice:

"... Visto el escrito presentado por el C. Salvador de la Fuente Salaya y el cómputo practicado por la Secretaría, tomando en consideración además que ha transcurrido el término concedido a la parte demandada para que compareciera a contestar la demanda instaurada en su contra, con fundamento en lo previsto por el artículo 265 del Código Procesal Civil vigente, se le declara en rebeldía y se le tiene por presuntivamente confesa de los hechos contenidos en la misma, y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efecto por los estrados del Juzgado. Asimismo se abre el período de Ofrecimiento de pruebas por diez días fatales y común a las partes, este auto deberá publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia Lic. Mercedes Arístides García Ruiz por ante la Secretaria "B" Dora María Jiménez de Ortiz que autoriza y da fé.— Rúbrica.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines legales procedentes.

Huimanguillo, Tab., a 29 Nov. de 1975.

La Primera Secretaria del Juzgado Mixto.
C. Dora María Jiménez de Ortiz.

2 — 1

.....
tivas, se expide el presente edicto en la H. Ciudad de Cárdenas, Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

El Secretario Judicial "B"
Cándido López Barradas.

2 — 1

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEAPA, TABASCO, MEXICO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEAPA, TABASCO, MEXICO.

EDICTO

LORENZO MARTINEZ HERNANDEZ, mayor de edad, casado, natural y vecino de esta ciudad, con domicilio conocido, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno municipal que se localiza en la calle es decir en un callejón sin nombre con acceso a la calle Lino Merino de esta ciudad, el cual consta de una superficie de 191.79 M2, con las siguientes dimensiones y linderos:

Al Norte en tres líneas rectas de 9.60, 6.40 y 6.00 mts. lineales, con Ma. Antonia Vera de Velázquez y Arroyo.

Al Sur 16.90 M. lineales con propiedad de (El Zapote) los Hnos. Juárez.

Al Este en tres líneas de 6.25, 3.50 y 5.40 metros con el arroyo "El Zapote".

Al Oeste 10.85 M. con la Sra. Rosario Medina Vda. de Beltrán.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que, el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará este Edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Teapa, Tab., Noviembre 7 de 1975.

A t e n t a m e n t e .

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Presidente Municipal.
Juan José León Ríos.

Secretario.

Lic. Carlos Mario Zurita Pedrero.

EDICTO

JULIO MEDINA GOMEZ, mayor de edad, soltero, originario y vecino de este lugar, con domicilio conocido, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno municipal que se localiza en la prolongación de la calle Sánchez Magallanes (antes comprendido en la ranchería Vicente Guerrero) de esta ciudad con superficie de 263.47 M2. con las siguientes dimensiones y linderos:

Norte 40.00 M. con propiedad del extinto Jorge Salazar Sala.

Sur 35.00 M. con propiedad del Sr. Huberto Zenteno Orantes.

Este 7.10 M. con terrenos del Fundo Legal.

Oeste 7.50 M. con el Arroyo Chaspa.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que, el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará este Edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Teapa, Tab., Noviembre 7 de 1975.

A t e n t a m e n t e .

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Presidente Municipal.

Juan José León Ríos.

Secretario.

Lic. Carlos Mario Zurita Pedrero.